



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, veinticuatro de agosto de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00429-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los artículos 82, 84, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del **Banco de Occidente** en contra de **Juan Carlos Guerrero Cortes**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$23.024.375,00**, por concepto de capital contenido en el pagaré, aportado como base de la acción.
2. Por los intereses de mora causados sobre la suma de **\$21.523.279,00**, liquidados a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera, desde el 5 de agosto de 2020, hasta que se haga efectivo el pago.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese al extremo demandado conforme las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (inciso 1º artículo 431 *ib.*) y cinco (5) días más para proponer excepciones (numeral 1, artículo 442 *ib.*)

Se reconoce a la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez como

apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

(2)



Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f4d1f7098b4b843968a205668d45e6dc74ebea2a9dcd62c41c60da704
a3be95**

Documento generado en 24/08/2020 04:08:02 p.m.